



## Sección II. Autoridades y personal Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

#### 12850 *Decreto del presidente del Consejo por el cual se designa la Secretaría de la Comisión Insular de Patrimonio y de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, día 7 de agosto de 2015, resolvió:

«El art. 40.2 d) del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca establece que forman parte de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, como vocales con voz y sin voto, entre otros, el secretario o la secretaria, que debe disfrutar de la condición de personal funcionario del Consejo Insular de Mallorca, pertenecer al grupo A1 y tener la licenciatura en Derecho, que debe designar la Presidencia del Consejo, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General. Pueden designarse suplentes.

El artículo 42.1 k) del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca establece que integran la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, con voz y voto, entre otros, el secretario o secretaria de la comisión insular. También puede ejercer este cargo otra persona funcionaria que reúna las características requeridas para el cargo de secretaria de la comisión, nombrada por el mismo procedimiento.

El secretario general, el día 17 de julio de 2015, ha hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, **resuelvo**:

1. Dejar sin efecto el Decreto de día 16 de enero de 2013 (BOIB nº. 27, de 23 de febrero de 2013) de nombramiento de la Secretaría de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico y de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.
2. Encomendar el ejercicio de las funciones de Secretaría de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico y de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico al Sr. Miquel Barceló Llompart, que actuará por delegación del secretario general del Consejo Insular de Mallorca.
3. Nombrar suplente del funcionario antes mencionado en las funciones de Secretaría de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico y de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, a la Sra. Serafina Munar Gregorio.
4. Publicar este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, el cual empezará a regir el mismo día de la publicación.
5. Publicar esta resolución en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
6. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 10 de agosto de 2015

**El secretario general, por delegación del presidente**

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

